



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

22 NOV 2012

Expediente N° 22.076/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación de la Prof. Nancy Beatriz OCAMPO, en el cargo de Profesor TP1 – 30 UH de las asignaturas MATEMÁTICA, ACTIVIDAD OPTATIVA y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, 1ro, y 2do. año, 1º ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, en el marco del **RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES**, aprobado por Resolución CS N° 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS N° 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución N° 102-IEM-12, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por los miembros de la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad de la mencionada profesional.

Que la aludida Resolución CS N° 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS N° 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4º establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 315/12,

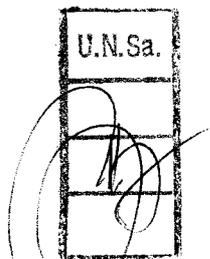
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 18º Sesión Ordinaria del 22 de noviembre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la titularidad a la **Prof. Nancy Beatriz OCAMPO, DNI 18.119.815**, en el cargo de Profesor TP1 – 30 UH de las asignaturas MATEMÁTICA, ACTIVIDAD OPTATIVA y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, 1ro, y 2do. año, 1º ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-TARTAGAL, docente mencionada, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-TARTAGAL a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Dr. Claudio Román Maza
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA